

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: PRÁCTICA DE ESTIMACIONES DE CONSUMO Y POSTERIORES CORRECCIONES DE FACTURAS EN CUENTAS COMERCIALES EMPLEADAS POR LUMA

CASO NÚM.: NEPR-IN-2023-0003

ASUNTO: Resolución sobre *Solicitud para que se Reemita el Informe Final y Orden del 27 de enero de 2025*, presentada por LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

RESOLUCIÓN

Examinada la *Solicitud para que se Reemita el Informe Final y Orden del 27 de enero de 2025* presentada el 21 de marzo de 2025 por LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (conjuntamente, "LUMA"), el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") resuelve lo siguiente:

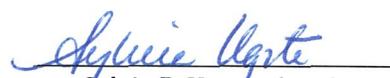
El Informe Final de la investigación de epígrafe, notificado el 27 de enero de 2025, **no** es un procedimiento adjudicativo. Por lo tanto, resultan inaplicables las disposiciones contenidas en la Sección 3.14, 3 LPRA sec. 9654 de la *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*, Ley Núm. 38-2017, según enmendada, 3 LPRA sec. 9601 *et seq.* De iniciarse un proceso adjudicativo descansando en el resultado de la investigación, el Negociado de Energía deberá conceder las advertencias y derechos aplicables.

En consecuencia, el Negociado de Energía **DENIEGA** la solicitud de LUMA.

Notifíquese y publíquese.


Edison Avilés Deliz
Presidente


Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado


Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 3 de abril de 2025. Los Comisionados Asociados Lillian Mateo Santos y Antonio Torres Miranda no intervinieron. Certifico además que el 3 de abril 2025, una copia de esta Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a margarita.mercado@us.dlapiper.com, jan.albinolopez@us.dlapiper.com; hrivera@jrsp.pr.gov; contratistas@jrsp.pr.gov; y he procedido con el archivo en autos de la Resolución y Orden emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de abril de 2025.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria